

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2013-00370-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. SAUL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADA: SANTO ANGEL ORTEGA LEGUIA

AGENCIAS EN DERECHO:	\$1.327.000,00
PAGO NOTIFICACION:	\$0.000,00
TOTAL:	\$1.327.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$1.327.000,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

Mnds/Jpmm011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACIÓN
DE COSTAS PROCESALES

<u>PROCESO:</u>	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
<u>RADICACION :</u>	704294089001-2013-370-00
<u>DEMANDANTE:</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<u>APODERADO:</u>	SAUL OLIVEROS ULLOQUE
<u>DEMANDADO:</u>	SANTO ANGEL ORTEGA LEGUIA

Se pone a disposición de los sujetos procesales en **TRASLADO VIRTUAL** en la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUJDICIAL** la presente **LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES** por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Se **INCORPORA** en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB
TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORA 5:00 P.M.

Luis Alberto Díaz Figueroa
SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45c47a5a17692f4083f3f441c23d6b2a5c0ed850942dbac84be6dd2ca285332**

Documento generado en 03/11/2021 10:19:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>